

ORDENANZA Nro. 2.553

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-ACEPTASE, la donación efectuada por la firma "SALMAN HNOS S.A.C.I." a favor del Municipio de la Capital, de una fracción de terreno cuya superficie es de 509,12 m<sup>2</sup>, ubicada dentro de terreno de mayor extensión, cuyos datos catastrales son circunscripción I Sección B, Manzana Fracción 11, Parcela R.

ARTICULO 2do.-AUTORIZASE a que la suma de Pesos: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 3.770,00) correspondiente a la valuación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Rioja, sean aplicadas al pago de deudas que registren propiedades de la Firma donante con el Municipio, conforme a lo prescripto por el Artículo N° 107 de la Ordenanza Impositiva N° 2540/95.-

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo.-

r.e.